



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1855 de 2018

Carpetas Nos. 2816/14 y 3279/18

Comisión de Asuntos
Internacionales

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD BRASILEÑA DE SERRILHADA

ACUERDO CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SINGAPUR
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÉREOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 5 de setiembre de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Roberto Chiazzaro, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes María Dolores Álvarez, Diego Reyes, Silvio Ríos Ferreira y Tabaré Viera Duarte.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretario: Señor José Fasanello.

====||====

SEÑOR PRESIDENTE (Roberto Chiazzaro).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR SECRETARIO (Gonzalo Legnani).- 1.- PROYECTO DE LEY. SINGAPUR-URUGUAY. SERVICIOS AÉREOS. ACUERDO. APROBACIÓN. 2.- PROYECTO DE LEY. EROSIÓN BASES IMPONIBLES. TRASLADO BENEFICIOS. PREVENCIÓN. TRATADOS FISCALES. CONVENCIÓN MULTILATERAL. CONVENIO. APROBACIÓN.3165/2018 . 3.- PROYECTO DE LEY. AGUA POTABLE. SUMINISTRO. SERRILHADA LOCALIDAD (BRASIL). AUTORIZACIÓN. 3279/2018. 4.- PROYECTO DE LEY. URUGUAY -COMUNIDAD FRANCESA DE BÉLGICA. COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y ANEXOS. ACUERDO. 3222/2018. 5.- PROYECTO DE LEY. FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS. DESTINO. PERIODO PERMANENCIA. RÉGIMEN.3290/2018 - 6.- PROYECTO DE LEY. AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL. ACTOS ILÍCITOS. PREVENCIÓN. CONVENIO. APROBACIÓN. 3305/2018. 7.- PROYECTO DE LEY. CONVENIO INFRACCIONES A BORDO AERONAVES. MODIFICACIÓN. PROTOCOLO. APROBACIÓN. 8.- PROYECTO DE LEY. CORTE PERMANENTE ARBITRAJE- 3306/2018 REPÚBLICA ORIENTAL URUGUAY. SEDE. ACUERDO. APROBACIÓN 3308/2018. 9.- PROYECTO DE LEY. URUGUAY-ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASUNTOS ADUANEROS. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA. APROBACIÓN 3337/2018. 10.- NOTA. La Comisión Administradora del Río de la Plata informa los avances de la etapa de remoción de fondos y obras a desarrollar para el dragado del Canal Martín García. (C/6) (03/08/18) Asunto Nro. 140999- . 11.- NOTA. La Junta Departamental de Rocha remite expresiones del Sr. Edil Cristian Martínez referida a la peligrosidad de una zanja que se formo en la ruta 19. (21/08/18). Asunto Nro. 141000. 12.- NOTA. Nota del señor Representante Alejo Umpiérrez solicita apoyo para recabar información sobre el tema "Control Integrado de Frontera. (27/08/18) Asunto Nro. 141001

SEÑOR PRESIDENTE.- Uno de los informes refiere a la Comisión Administradora del Río de la Plata en cuanto a una serie de tareas que se están llevando a cabo exitosamente en el canal Martín García.

El otro informe es de la Junta Departamental de Rocha que nos informa que al ingreso del Chuy, del lado brasileño, existe una zanja bastante profunda que interrumpe el paso. Nosotros no podemos hacer nada al respecto. Entonces, lo que nos parece más oportuno -quisiera conocer su opinión- es remitir el informe a la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores para que analice este tema y pueda ponerse en contacto con las autoridades brasileñas a fin de encontrar una solución. Esto está sucediendo del lado brasileño. Nosotros no podemos hacer nada. Si hay acuerdo, daremos pase al mencionado Ministerio a los efectos de que el Director General, señor Duncan Croci -no lo conozco- se entere del tema y considere qué puede hacer. Y, a su vez, debemos poner en conocimiento de la Junta Departamental de Rocha el destino del informe.

(Apoyados)

—Por último, el señor diputado por el departamento de Rocha Alejo Umpiérrez, del Partido Nacional, nos pide apoyo para obtener información con respecto al control integrado de frontera en el Chuy. La responsabilidad de la construcción del control corresponde a Uruguay. Hubo una serie de inconvenientes porque habría que expropiar algunos terrenos, lo que estaría demorando el trámite. Lo que vamos a hacer para dar satisfacción al diputado Umpiérrez, es citar al señor ministro de Defensa Nacional, doctor

Jorge Menéndez, y a las autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas -encargada de la construcción- a efectos de que nos informen sobre el tema. El control integrado de frontera incluye trámites aduaneros y controles de frontera. Si están de acuerdo, podemos comenzar a hacer las citaciones.

(Apoyados)

SEÑORA ÁLVAREZ (María Dolores).- ¿A quién pertenecen los terrenos?

SEÑOR PRESIDENTE.- Están del lado uruguayo. No sé exactamente cuál es la situación.

SEÑORA ÁLVAREZ (María Dolores).- ¿Para qué los quieren expropiar?

SEÑOR PRESIDENTE.- Para hacer el control integrado de frontera.

SEÑOR RÍOS (Silvio).- ¿Para camiones y para personas?

SEÑOR PRESIDENTE.- Para camiones; para el tráfico aduanero.

SEÑOR RÍOS (Silvio).- En Artigas está convenido con el gobierno brasileño que el control de camiones se hace en Artigas y el control de personas, en Paraí.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si han estado en la parte de camiones del Chuy, que está bastante saturada de ambos lados. La intención es trabajar siempre con el control integrado de frontera. Esta es una obligación que tiene Uruguay.

Quando citemos a los organismos mencionados, también convocaremos a los señores diputados Alejo Umpiérrez y Darcy de los Santos, que es diputado por el departamento de Rocha para que trabajen en conjunto.

Esto es lo que respecta a los asuntos entrados.

Se dará lectura por parte de secretaría de algunos proyectos de ley que han llegado.

SEÑOR SECRETARIO.- El primero se denomina Asignación de Categorías a los Destinos en el Exterior por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este proyecto estaba incluido en la rendición de cuentas, pero se decidió que lo tiene que considerar esta Comisión.

SEÑOR SECRETARIO.- También ingresó el proyecto denominado Suministro de Agua Potable a la Localidad Brasileña de Serrilhada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo trataremos en el día de hoy.

SEÑOR SECRETARIO.- Asimismo, ingresó el proyecto denominado Acuerdo de Coproducción Cinematográfica y sus Cinco Anexos con el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica.

(Diálogos)

—Por último, ingresaron los proyectos denominados Convenio para la Prevención de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, Protocolo que Modifica el Convenio sobre Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, Acuerdo de Sede con la Corte Permanente de Arbitraje y Acuerdo con los Estados Unidos Mejicanos sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hoy vamos a informar. Uno de los proyectos es el relativo a "Suministro de Agua Potable a la Localidad Brasileña de Serrilhada".

Este es un caso muy particular. Esta localidad está a ambos lados de la frontera. Se encuentra ubicada a unos 75 kilómetros de Rivera. Tiene una población muy pequeña. Del lado brasileño, debe tener unas treinta personas y del lado uruguayo, otro tanto.

Esta comunidad colabora mucho a ambos lados de la frontera. El suministro de luz eléctrica proviene de una usina instalada del lado brasileño. En reciprocidad, se pidió al gobierno uruguayo, mediante una nota, que efectúe una colaboración con el suministro de agua potable. "Cerrillada", del lado uruguayo, posee agua potable; tiene un suministro de OSE. Pero no es así del lado brasileño donde el suministro de agua es a través de la lluvia.

Se estableció un mecanismo de cooperación. El gobierno uruguayo ha accedido, en virtud de que hay informes técnicos de OSE que señalan que se les puede proveer de agua. Pensamos que este es un acto de colaboración muy positivo entre el gobierno uruguayo y el gobierno brasileño.

El agua es un recurso natural muy resguardado en nuestro derecho. El numeral 4) del artículo 47 de la Constitución -que habla del cuidado del medioambiente y del agua- dice que el Estado uruguayo podrá proporcionar el suministro de agua a otros Estados. Como es un recurso escaso que tiene que estar muy cuidado, esto requiere la aprobación de tres quintos de miembros de cada Cámara. O sea que no es por mayoría simple.

Descuento que el proyecto tendrá la aprobación de los legisladores de todos los partidos que integran el plenario, en el entendido de que se trata de un acto de colaboración. Esta es una gestión que se viene llevando a cabo desde hace un tiempo, en la que han intervenido distintos legisladores de diferentes partidos políticos.

Me parece oportuno que el señor diputado Viera amplíe al respecto, porque proviene del departamento de Rivera e, incluso, fue intendente. Es bueno que el gobierno uruguayo propicie esto.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Esta resolución del gobierno uruguayo es bienvenida y la vamos a apoyar. Estuvimos haciendo gestiones durante muchos años.

Cerrillada es una localidad fronteriza poco conocida, que está en el rincón mismo de Uruguay, contra Brasil, cerca del límite del arroyo San Luis. Es un poblado rural y en frente, camino por medio, está Serrilhada, que pertenece al municipio de Don Pedrito. Esta localidad dista 140 kilómetros de Rivera. Hay que entrar por la línea divisoria, que no es un camino, sino una senda de paso que van manteniendo, como pueden, los municipios. Esa zona internacional *non edificandi* no es un camino y no está en ningún presupuesto; ni en el nacional ni en el municipal. El único acceso es esa senda que va serpenteando entre los marcos.

La particularidad de esa zona es que es muy pobre en agua. No hay ríos ni cursos de agua importantes; el agua tampoco es fácil de obtener del subsuelo. Es una zona muy pedregosa, muy dura, y no tiene reservas de agua.

Hace algunos años, luego de largas e históricas gestiones, OSE hizo un embalse en Cerrillada uruguayo, un espejo de agua de lluvia, e instaló una UPA. Con eso, pasaron a vivir en el siglo XXI. El centro poblado tiene agua potable. Se hizo una primera distribución y hoy se hace casa a casa. Pero se da esa particularidad: los vecinos brasileños, calle de por medio, siguen con el problema del agua.

Hay una relación histórica entre Brasil y Uruguay y entre estos poblados, que solo los fronterizos terminamos de entender.

Se había dado a la inversa con la energía eléctrica, hace unos treinta años. La luz llegó primero a Serrilhada brasileña que a Uruguay. Allí se instaló una convertidora de reciclaje para utilizar la energía de Brasil en el lado uruguayo. Esta es la convivencia pacífica que proclamamos como ejemplo del mundo entero. Tal vez, el agua sea el mejor ejemplo de vida para compartir; es un elemento esencial.

Todos los parlamentarios estamos de acuerdo -ni qué hablar de la localidad- en compartir el agua con nuestros hermanos brasileños en tan apartado lugar. Es necesario que votemos una ley, dada la disposición de la última reforma constitucional, que establece que el agua es un bien público y no puede ser vendida al exterior; no puede ser exportable, salvo por expresa disposición legal.

Me alegro de esta iniciativa que espero se apruebe por unanimidad.

SEÑORA ÁLVAREZ (María Dolores).- ¿Allí se formó un asentamiento? ¿O es una localidad legítima que tiene sus propiedades?

SEÑOR VIERA (Tabaré).- No es un asentamiento. Los pobladores son propietarios. Hay una escuela, una policlínica, una comisaría. Se declaró a la localidad como centro poblado rural. Tiene aproximadamente ciento cincuenta o doscientos habitantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La mayoría de la gente trabaja en establecimientos rurales de la zona. Esa es la principal actividad económica. La particularidad que tiene la localidad es que en la línea divisoria hay un marco. También tiene un cementerio muy antiguo.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- En 2000, con la crisis, se construyó un Mevir. Tal vez, ahora sea un poco más grande del lado uruguayo. Empezó siendo una hilera de casas sobre el camino internacional y otra hilera sobre el lado brasileño, frente a frente.

SEÑOR RÍOS (Silvio).- Estoy de acuerdo con votar este proyecto porque muchas veces algunas fronteras tienen determinados servicios y otras fronteras, otros servicios. En este caso, Uruguay tiene que hacer una salvedad a través de una ley.

Quiero informar que hace más de un año que en la periferia de la ciudad de Artigas tenemos un problema con el suministro de agua a un grupo habitacional que no es un asentamiento, ya que hace muchísimos años que está allí. Se trata de aproximadamente treinta familias. Cuando se hizo el nuevo trazado de la Ruta N° 30, ese grupo quedó enquistado en la vera de un Cerro. Se hizo un ordenamiento territorial del departamento y de la ciudad, pero esa zona quedó excluida. No hemos podido dar agua a las familias que viven allí.

Hemos hecho los trámites en la Intendencia, que ha generado una serie de pasos para conseguir que haya una liberación de dos predios, que es por donde pasaría el agua, pero se necesita la vista de los dueños del predio.

Hemos planteado este tema en la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento. Nos hablaron sobre la posibilidad de que se haga un llamado abierto a la población para poner agua en esa zona y, si no hay respuesta luego de treinta o cuarenta y cinco días, se habilite a OSE a dar agua. Este organismo nos ha dicho que pone agua si tiene un número de padrón, pero no lo tenemos.

Está muy bien resolver la situación de Serrilhada, pero nosotros tenemos obstáculos para resolver una situación que se da en el territorio uruguayo. OSE salva la situación a través de un camión pipa. Lleva el agua al lugar diariamente. Les sale más caro.

Este tema nos preocupa y nos ocupa. Damos nuestro voto para que Serrilhada tenga este convenio.

SEÑORA ÁLVAREZ (María Dolores).- OSE ha instalado agua en zonas rurales que no tienen padrones.

Soy de una localidad de Paysandú, Arbolito. Allí solo hay dos dueños; lo demás es terreno fiscal. No hay padrones. Hace muchos años, cuando era maestra en el pueblo, hice las gestiones para que hubiera agua.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- ¿Cómo se llama la localidad?

SEÑOR RÍOS (Silvio).- Se llama Zanja del Tigre.

SEÑORA ÁLVAREZ (María Dolores).- Quizás, ahora la reglamentación sea distinta.

SEÑOR RÍOS (Silvio).- Nosotros hicimos los trámites y hay dificultades. Supongo que la voluntad de todos es resolver la situación, pero ya van dos años y no hemos podido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto Suministro de Agua Potable a la Localidad Brasileña de Serrilhada.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ingresamos al segundo punto del orden del día: "Acuerdo con el Gobierno de la República de Singapur para la Prestación de Servicios Aéreos".

SEÑOR RÍOS (Silvio).- Es necesario estudiar estos proyectos debido a las dificultades que tienen este tipo de convenios.

A continuación leeré el informe:

"La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el 'Acuerdo con el Gobierno de la República de Singapur para la Prestación de Servicios Aéreos', suscrito en Singapur el 2 de octubre de 2013.

El Convenio de Aviación Civil suscrito en Chicago en el año 1944, habilita a los Estados a establecer acuerdos para concederse mutuamente derechos de tipo económico sobre la explotación del transporte aéreo de pasajeros, carga y correo.

El beneficio de estar conectado con el resto del mundo mediante una red de rutas aéreas es cada vez mayor, desde el punto de vista de la facilidad de acceso, el ahorro de tiempo, la seguridad y las ventajas económicas. Los Acuerdos sobre servicios aéreos contribuyen al desarrollo del comercio y turismo, entre otras actividades, permite brindar nuevas opciones a los viajeros, mejorando la conectividad, así como la competitividad.

Asimismo, ambos Estados reconocen la importancia del transporte aéreo como medio para crear y promover la amistad, el entendimiento y la cooperación entre los dos Estados y sus pueblos.

El Acuerdo sigue la política desarrollada por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, respecto a favorecer la liberalización de los Acuerdos de Servicios Aéreos como instrumento para incrementar la conectividad del país con el resto del mundo.

Texto del Acuerdo.

En relación a la estructura del documento el Acuerdo consta de un preámbulo, veintitrés artículos y un anexo donde se establece el cuadro de rutas.

El Artículo 1º contiene las definiciones de los términos empleados [...].

El Artículo 2º establece los derechos que cada Parte otorga a la otra. [...].

El Artículo 3º establece el derecho de la Partes a designar una o más líneas aéreas para que puedan operar los servicios aéreos convenidos, [...].

El Artículo 4º establece los casos y mecanismos para la retención, revocación, suspensión y limitación de la autorización operativa o permiso técnico.

El Artículo 5º establece los principios que rigen la operación de los servicios convenidos. Cada Parte contratante permitirá a las aerolíneas designadas de la otra Parte competir libremente proporcionando los servicios aéreos internacionales.

El Artículo 6º refiere a las exenciones según el principio de reciprocidad de todos los derechos aduaneros, tasas de inspección así como impuestos o tarifas nacionales [...].

El Artículo 7º establece que las leyes, reglamentaciones y procedimientos de una Parte Contratante relacionados con la admisión, estadía o salida de su territorio de aeronaves involucradas en los servicios aéreos serán de aplicación a las aeronaves operadas por las aerolíneas designadas.

El Artículo 8º refiere a la posibilidad de las aerolíneas designadas de cada Parte Contratante a celebrar acuerdos comerciales cooperativos, [...].

El Artículo 9º establece que los certificados de aeronavegabilidad, los certificados de aptitud y las licencias expedidas por una de las Partes Contratantes, que se encuentren vigentes, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante [...].

El Artículo 10 refiere a un sistema de consultas relacionadas a la seguridad operacional y los estándares de seguridad en las áreas relacionadas a instalaciones o servicios aeronáuticos, [...].

El Artículo 11 establece que ninguna de las Partes Contratantes, impondrá o permitirá que se impongan en las aerolíneas designadas de la otra Parte cargos a los usuarios mayores que los impuestos a sus propias aerolíneas designadas que operan servicios aéreos internacionales similares.

El Artículo 12 refiere a la seguridad, derechos, obligaciones, consultas, medidas y asistencia que recíprocamente ambas Partes Contratantes establecen [...].

El Artículo 13 regula las actividades, los procedimientos y servicios relativos a actividades comerciales que se encaren para promocionar el transporte aéreo y la venta de documentos de transporte, así como cualquier otro producto y facilidades accesorias que se requieran para la realización del transporte aéreo.

El Artículo 14 dispone que las aerolíneas designadas de cada Parte Contratante podrán utilizar aeronaves arrendadas de cualquier compañía, [...].

El Artículo 15 prevé el derecho de las aerolíneas designadas a convertir y transferir al extranjero todos los ingresos locales provenientes de la venta de servicios aéreos que superen la suma desembolsada localmente, [...].

El Artículo 16 refiere a la potestad de exigir la presentación de horarios, programas de servicios aéreos no programados o planes operacionales, para su aprobación que tendrá una Parte Contratante a las líneas aéreas designadas de la otra Parte.

El Artículo 17 establece que las tarifas correspondientes al transporte aéreo internacional operado conforme al Acuerdo no estarán sujetas a la aprobación de ninguna de las Partes Contratantes. [...].

El Artículo 18 refiere a las solicitudes de consultas que podrán realizarse, relacionadas a la implementación, interpretación, aplicación, enmienda o cumplimientos del presente Acuerdo.

El artículo 19 estipula que en los casos en que surja una controversia entre las Partes sobre la interpretación o aplicación de este Acuerdo, los mecanismos previstos establecen las consultas, mediación, negociaciones, y si la controversia no pudiese solucionarse por dichos medios, se podrá someter la cuestión a decisión de un tribunal.

El artículo 20 establece el mecanismo para la modificación del presente Acuerdo, las modificaciones deberán ser acordadas [...].

El artículo 21 prevé el registro del Acuerdo en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El artículo 22 refiere a la potestad que tienen las Partes Contratantes, en cualquier momento, de denunciar el Acuerdo. [...].

El artículo 23 establece que el Acuerdo entrará en vigor una vez que las Partes se hayan notificado recíprocamente del cumplimiento de los requisitos internos.

En virtud de lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, se recomienda al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Acuerdo con el Gobierno de la República de Singapur para la Prestación de Servicios Aéreos.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Todos los proyectos de ley que ingresaron están a disposición de los señores diputados para su estudio.

Se levanta la reunión.

≠